

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.059

Lunes 27 de Enero de 2025

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

CVE 2602162

#### EXTRACTO

PABLO MARTINEZ LOAIZA, Abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría de La Reina, con oficio en Avenida Príncipe de Gales número 5841, comuna de La Reina, Región Metropolitana, certifico: que por escritura pública de fecha 17/01/2025, Repertorio N° 2495 / 2025, ante mí, INVERSIONES CHICUREO SpA, RUT N° 77.359.752-9, constituyó una sociedad por acciones, en adelante la "Sociedad", conforme lo establecido en los artículos 424 y siguientes del Código de Comercio, la cual se regirá para todos los efectos legales por sus estatutos, y en lo no previsto por ellos y, sólo en aquello que no se contraponga con su naturaleza y sus estatutos, por las normas aplicables a las sociedades anónimas cerradas, de cuyos estatutos se extrae lo siguiente: Razón Social: "AGRICOLA FUNDO MAYECURA SpA". Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: a) realizar por cuenta propia o ajena la explotación de predios agrícolas, el cultivo de plantas, árboles, hortalizas, y en general el desarrollo de toda clase de negocios agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales y agroindustriales; b) la adquisición, enajenación y administración de toda clase de bienes inmuebles, con destino agrícola, forestal o ganadero, pudiendo gravarlos, subdividirlos, o fusionarlos, ya sea por cuenta propia o ajena; c) la comercialización y exportación de sus productos y la celebración de los actos, contratos y negocios que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos señalados; d) realizar todas las actividades conexas o conducentes a los objetivos señalados u otras actividades que digan relación con el giro de la Sociedad y llevar a cabo por sí misma o a través de terceros cualquier otra actividad que acuerden los socios. Capital: \$1.000.000, dividido en 100 acciones nominativas, de única serie y sin valor nominal, el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la forma indicada en el artículo primero transitorio. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Se facultó al portador de extracto para su legalización. Santiago, 17 de enero de 2025.

CVE 2602162

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl